



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

078-22

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00004955

Villa General Belgrano, 01 de septiembre de 2022

VISTO

La Ordenanza N° 2163/22, sancionada el 31 de agosto de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el inc. 19 del Art. 30 de la Ley 8102 mediante el cual se establece que la constitución de gravámenes sobre bienes privados de la Municipalidad por parte del Departamento Ejecutivo, deben estar autorizados por el Concejo Deliberante.

Que mediante Ordenanza 2082/21 se desafectó del dominio público el inmueble municipal con nomenclatura catastral 12.01.35.01.06.068.101, donde hoy se han construido seis (6) casas-habitación cuyas fotografías y plano se adjuntan como Anexo I de la presente.

Que en las viviendas precarias ubicadas en un sector del predio municipal sito en calle Corrientes s/n (lindero al 'Bosque de los Pioneros' y conocido como 'ex fábrica de cuchillos'), habitan desde hace más de veinte años, seis grupos familiares (21 personas) de acuerdo al informe brindado por el Área de Desarrollo Humano y cuyo listado se adjunta como Anexo II de la presente ordenanza.

Que se impone por el estado de deterioro de las viviendas que esas personas ocupan en el mencionado predio municipal de calle Corrientes y por su precariedad, la necesidad de reubicar esos grupos familiares a un lugar que les proporcione un hábitat adecuado que permita la cobertura de sus necesidades básicas y el acceso a servicios esenciales de energía, agua y saneamiento.

Que la Ordenanza 2082/21, aludía justamente a esta situación, cuando establecía la autorización para la construcción de las casas, que hoy están finalizadas y en estado de ser habitadas, indicándole para ello al D.E.M. que procediera a hacer operativo el destino de dichas viviendas. Debe tenerse en cuenta que aún se encuentra en trámite la subdivisión del lote, por lo que las medidas a tomar en el presente revisten el carácter de provisorias.

Que, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos de nuestra localidad, se hace necesario proceder a la demolición de las viviendas ubicadas en el predio de calle Corrientes, dado el estado estructural de las mismas, que a la fecha presentan grietas, rajaduras, falta de aberturas y no cuentan con la provisión de servicios básicos de acuerdo a las normativas vigentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2163/22, la misma **AUTORIZA** al D.E.M. a otorgar el uso en carácter de préstamo (comodato) las seis (6) viviendas construidas en el inmueble municipal nomenclatura catastral 12.01.35.01.06.068.101 hasta tanto se finalice con el trámite de subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia y se produzca la adjudicación definitiva de la unidad habitacional; también **FACULTA** a suscribir con las personas que son reconocidas como cabezas de familia, el contrato de comodato respectivo a los fines de su concreción. -

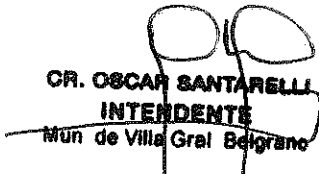
Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 078/2022
FOLIOS N° 00004955
O.A.S. /C.N.B. /3 copias


CINTIA BRASCA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Villa Gral. Belgrano




DR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano